

. San Martín, Pcia. de Bs. As., 7 de agosto de 2026.

Desde el Foro de Entidades Profesionales del Noroeste, manifestamos nuestra profunda preocupación ante el planteo realizado por el Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires (Distrito V). Nos referimos a los nuevos lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud provincial, los cuales pretenden ampliar las incumbencias de las/os licenciadas/os en obstetricia mediante un acto administrativo ministerial. Esta medida no solo excede el marco normativo superior, sino que además expone a dichos profesionales a una potencial responsabilidad civil, penal y social.

El sistema federal adoptado por la Nación Argentina es claro al respecto. No corresponde modificar incumbencias profesionales a través de resoluciones administrativas de alcance general emanadas de un organismo provincial. Estas materias están estrictamente reguladas por la Ley de Educación Superior y las normativas universitarias. Avanzar en este sentido implica una extralimitación sobre los contenidos académicos fijados en los planes de estudio, desconociendo la formación técnica específica del personal de obstetricia y vulnerando los criterios de responsabilidad profesional.

Obligar a estos profesionales a decidir o actuar en prácticas que no coinciden con su formación, principios y valores resulta manifiestamente inconstitucional.

Por lo expuesto, el Foro de Entidades Profesionales del Noroeste se solidariza con el colectivo de obstetricia y apela a la reflexión de las autoridades y de la comunidad, e insta al estricto respeto de la Constitución Nacional para garantizar un ejercicio profesional seguro y adecuado en el ámbito de la salud.

El texto de la presente nota fue aprobado por votación en reunión del día de la fecha indicada ut supra



Ingeniero Jorge Daniel Scalercio
Representante del Colegio de Ingenieros
Coordinador pro tempore

FORO DE ENTIDADES PROFESIONALES DEL NOROESTE

- 1 Asociación de Médicos de Gral. San Martín y Tres de Febrero
- 2 Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IV
- 3 Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Pcia de Bs As Distrito IV
- 4 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Buenos Aires. Delegación San Martín
- 5 Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de General San Martín
- 6 Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires filial San Martín
- 7 Colegio de Ingenieros de la Pcia. Bs. As. Distrito VII
- 8 Círculo de Especialistas en Análisis Clínicos. Distrito IV
- 9 Consejo Profesional de Química de la Pcia. de Buenos Aires
- 10 Colegio de Psicólogos. Distrito XV
- 11 Colegio de Escribanos de General San Martín
- 12 Colegio de Odontólogos de la Pcia de Buenos Aires. Distrito IV
- 13 Circulo Odontológico de San Martín y Tres de Febrero
- 14 Consejo Profesional de Agrimensura Distrito IX
- 15 Mutual de Médicos de General San Martín y Tres de Febrero
- 16 Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires. Delegación IV.
- 17 Colegio de Farmacéuticos de la Prov. de Bs. As. Filial 3 de febrero
- 18 Centro de Arquitectos de Gral. San Martín y 3 de febrero.
- 19 Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Soc. Dist. San Martín
- 20 Colegio de Obstétricas de la Pcia. de Bs. As. Dist. V.
- 21 Colegio de abogados de Gral. San Martín
- 22 Asociación de Abogados de Gral. San Martín
- 23 Colegio de Traductores Públicos de la Pcia. de Bs As.